

VISTOS:

- Invitación del Servicios Nacional del Consumidor.
- Ord. Nº 1161, del Primer Juzgado de Policía Local, el cual solicita autorización para asistir al encuentro "Regional entre el INJPL y el SERNAC"
- Providencia Nº9898 de la Administración, que autoriza participación.
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en los Artículos 22,23 y 25 de la Ley Nº18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio Nº5687, de fecha 29 de marzo del 2019, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

AUTORIZASE a los funcionarios y prestadores de servicio de la Ilustre Municipalidad de Arica, para asistir al actividad denominada "**Encuentro Regional entre el INJPL y el SERNAC**", en forma presencial, dictado por el Servicio Nacional del Consumidor y el Instituto Nacional de Jueces de Policía Local, actividad a desarrollarse el día martes 4 de Junio de 2019, en el Salón de Conferencia Manuela Pinto, Ubicada en avenida 18 de septiembre Nº 2222 del Campus Saucache de la Universidad de Tarapacá, en el horario de 14:45 hrs. hasta las 18:15 hrs, a las personas que a continuación se señalan:

Nómina de participantes:

Nº	NOMBRES		CALIDAD	DEPENDENCIA
01	DIANA SEGURA DONOSO		PLANTA	1 JUZGADO DE POLICIA LOCAL
02	EDILIA GONZALEZ BONILLA		HONORARIO	1 JUZGADO DE POLICIA LOCAL
03	PAOLA GAETE PICCININI		HONORARIO	1 JUZGADO DE POLICIA LOCAL
04	VIVIANA PEDRAZA BRICEÑO		CONTRATA	1 JUZGADO DE POLICIA LOCAL

Los funcionarios y prestadores de servicio, quienes participarán en la actividad, deberán cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso, en las dependencias en las que cumple sus funciones habituales, en forma previa al inicio de la actividad, debido a que la hora de inicio de la capacitación es posterior al horario de ingreso al servicio.

No será obligatoria la marcación de salida, en atención a que la hora de finalización del curso excede a la hora de término de la jornada laboral.

Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldicia.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Rural, Secretaría Municipal y Dirección de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EBC/CCG/MYO/FBZ/ctg.-

03/06/2019